

# El Seguro Social: beneficios por discapacidad

por David Parra, Vice Director de AARP Arizona

Otra prestación del Seguro Social es el beneficio por discapacidad. Esta ayuda económica se ofrece a personas con severos impedimentos físicos o mentales. Pero su proceso de elegibilidad puede ser extremadamente complejo. En este artículo explicaremos algunos detalles sobre este beneficio.

## Definición de discapacidad

El proceso de elegibilidad para beneficios por discapacidad implica una rígida evaluación de la gravedad del estado de salud del solicitante. El Seguro Social se rige estrictamente por su definición de discapacidad, a saber, una condición médica que impide que una persona trabaje y que se espera que dure al menos un año o cause la muerte. No se otorgan beneficios por discapacidad parcial o discapacidad a corto plazo.

## Tipo de trabajo y ganancias recientes

Como parte de este proceso, se hacen preguntas sobre el tipo de trabajo compensado que el solicitante realiza o realizaba, cuánto gana o ganaba, y si podría seguir realizando el mismo o similar tipo de trabajo. (La elegibilidad para beneficios por discapacidad para niños tiene otros detalles y no se abordan en este vídeo).

## Lista de impedimentos

Otro aspecto importante de la evaluación es si la condición de salud está en la lista de impedimentos o discapacidades del Seguro Social, lo cual podría afectar la decisión final. Recientemente, se añadieron 25 nuevas condiciones de salud a esta lista, con lo que asciende el número a 225. Téngase presente, sin embargo, que algunos casos podrían ser aprobados aun si el impedimento no estuviere en la lista.

## Prueba de trabajo reciente y duración de trabajo

Para que le aprueben el beneficio por discapacidad, el solicitante debe cumplir también con dos pruebas de trabajo, que son, “la prueba de trabajo reciente” y “la prueba de duración de trabajo” (a ciertos trabajadores que son ciegos se les requiere únicamente la prueba de duración de trabajo).

Generalmente, cuando la discapacidad ocurre en o antes del trimestre en que una persona cumple 24 años, la prueba de trabajo reciente tomará en cuenta el período de tres años que termina en el trimestre en que comenzó la discapacidad, y el solicitante deberá haber trabajado un año y medio durante ese tiempo. Si la discapacidad inicia en el trimestre después de que él o ella cumple 24 años pero antes de cumplir los 31, la prueba de trabajo reciente considerará el período que comienza con el trimestre después de que él o ella cumplió 21 años y termina con el trimestre en que sucedió la discapacidad; el solicitante tendrá que haber trabajado por lo menos la mitad de ese tiempo. Si se sufre la discapacidad en el trimestre en que la persona cumple 31 años o después, se tomará en cuenta el período de 10 años que termina en el trimestre cuando sucedió la discapacidad, y el solicitante deberá haber trabajado por lo menos la mitad de ese tiempo.

### **Período de 5 meses de espera para beneficios**

La solicitud se debe de someter tan pronto suceda la discapacidad ya que el trámite tomará varios meses. Después de una verificación general de los requisitos de elegibilidad y de una evaluación más a fondo del impedimento, el Seguro Social emitirá la decisión. Si se aprueba el caso, habrá un período de espera de cinco meses para que comiencen los beneficios.

### **Beneficios retroactivos por hasta 12 meses**

Si se determinara que la discapacidad comenzó algunos meses antes de someterse la solicitud, se podrían pagar beneficios retroactivos hasta por 12 meses. Si ese fuera el caso, el período de espera de cinco meses podría reducirse.

### **Ayuda gratuita con el proceso de apelación**

Si el caso es negado, el solicitante tendrá la opción de apelar la decisión. El Aging and Disability Resources Center ofrece ayuda completamente gratis con el proceso de apelación (<http://www.adrc-tae.acl.gov/tiki-index.php>). Comuníquese con el Seguro Social para buscar ayuda en español.

### **Un beneficio de 100% de la Cantidad de Seguro Primario**

El beneficio mensual por discapacidad se basará en la trayectoria de ganancias que se llevaba y será igual al beneficio de jubilación que se hubiera recibido a la plena edad de jubilación (100% de la Cantidad de Seguro Primario).

### **Elegible para Medicare dos años después**

Además, después de dos años de recibir beneficios por discapacidad, las personas son elegibles para Medicare. En este caso, el Seguro Social inicia el proceso de inscripción automáticamente. Cuando se llega a la plena edad de jubilación, la clasificación de la persona cambiará de "discapacitada" a "jubilada", mas la cantidad seguirá igual.

### **Beneficios disponibles a dependientes elegibles**

Como sucede con otras prestaciones del Seguro Social, ciertos familiares del beneficiario podrían ser elegibles para beneficios.

### **Reintegrarse a la fuerza laboral de forma limitada**

Por último, que se conceda a una persona la condición de discapacitada no significa que no se le permita trabajar definitivamente. De hecho, el Seguro Social ofrece incentivos, que incluyen programas de capacitación y rehabilitación, para motivar a que personas con discapacidades cuyo estado de salud haya mejorado se reintegren a la fuerza laboral de forma limitada.

### **Entender y apegarse a las reglas**

Tenga en cuenta, sin embargo, que las ganancias obtenidas (o ingresos de otras fuentes) podrían afectar la cantidad de su beneficio e incluso su condición de discapacitado. Si se opta por este camino, asegúrese de entender y seguir las reglas.

### **Recursos informativos**

Para mayor información, visite <http://www.segurosocial.gov> llame al 1-800-772-1213.

AARP también ofrece información sobre este tema en [www.aarp.org/espanol/trabajo/seguro-social](http://www.aarp.org/espanol/trabajo/seguro-social).